

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 26 de julio de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO HÁBITAT PH NIT. 900.123.662-9
DEMANDADO: INVERSIONES RECORD MR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT.
900.739.028-3
MAURICIO REYES C.C. 16.662.981
RADICACIÓN: 760014003007202100803-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar correctamente el nombre de la sociedad demandada en la referencia de las providencias y en el auto que decreta las medidas cautelares de fecha 16 de noviembre de 2021, el cual quedó RECORD MR S.A.S EN LIQUIDACIÓN, siendo el correcto INVERSIONES RECORD MR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

CORREGIR la identificación de la sociedad demandada en le numeral primero del auto que decreta las medidas cautelares, la cual quedará así:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posean la sociedad demandada INVERSIONES RECORD MR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 900.739.028-3, en los bancos: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, OCCIDENTE, DE BOGOTÁ, AV VILLAS, GNB SUDAMERIS, PICHINCHA, CITIBANK, SCOTIABANK COLPATRIA, FALABELLA. Límitese el embargo de la suma de \$71.200.000= m/cte., de conformidad con el Art. 593 Núm. 10° del C.G.P. Favor consignar los dineros retenidos en la cuenta del Juzgado No. 760012041007 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 27 de julio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1760580a2863211ac27332b77b9895df18b1de37c6e08eaf0305eaa34c1ff6**

Documento generado en 26/07/2022 11:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>